



diendo que el Ayuntamiento se hubiera acordado la
forma en que se há de rendir la cuenta y documentacion
que há de tener de descargo al recaudador e interventor
y la Ciudad habiendo oido al Sr. D. Bernardo Sartre,
que manifestó há llevado la intervencion segun su
laxer y entender y que se está ocupando en formalizar
la cuenta, que presentará en el Cabildo proximo en
los terminos que se resolva acordó: que mediante alo
expuesto por el Sr. D. Bernardo Sartre, se presente la
cuenta para el Cabildo del Sabado proximo la qual
deverá formarse de una certificacion de cargo dada
por el interventor relativa a cada uno de los ramos
arrendables en la que se exprese los respectivos ren
dimientos que hayan tenido desde el dia primero
de Enero del presente año, hasta fin de Febrero, en
ya certificacion de cargo admitida por el recauda
dor establecerá su cuenta documentadamente —
Saberón los Sres. D. Juan Pedro Laborda, y D. Jiver
Mencion, Regidores. —

Ramos arrendables La Ciudad habiendo oido a los Sres. Síndicos sobre
la comunicacion del Sr. Intendente, relativa a los
ramos arrendables acordó: se diga al Sr. Intendente
lo siguiente = En este Ayuntamiento se há visto el
oficio que Vd. le dirige con fha. veinte y siete de Febre
ro ultimo, cuyo tenor es el siguiente. // Intendencia
de Rentas de la Provincia de Murcia = Con esta fha.
digo a los Srs. Contadores y Administradores de Provincia
lo que copio = Conformandose esta Intendencia con lo qd.
Vd. propone en su oficio de 24 del actual, para con
esta fha. comulta ala direccion genl. de Rentas Un

